

de Industria de 23 de noviembre de 1972, le sean reconocidos como válidos los certificados de Especialistas Soldadores expedidos por el mismo.

Teniendo en cuenta las normas 10, 11 y 12 de la citada Orden y visto el informe favorable emitido por la Delegación de Industria de Valencia,

Esta Dirección General reconoce como válidos los certificados de Especialistas soldadores expedidos por el mencionado Centro de Formación Profesional Industrial «Eduardo Merello».

Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las condiciones que se indican a continuación, las cuales deberán justificarse ante la Delegación de Industria correspondiente.

1.º El técnico titulado que intervenga en la expedición de estos certificados acreditará su condición de especialista en soldadura.

2.º Se formalizará un acta en la que aparezcan reseñados el detalle y características de todos y cada uno de los equipos y máquinas de que dispone el Centro, a efectos de lo establecido en la norma 11 de la citada Orden ministerial.

3.º El Centro de Formación Profesional Industrial «Eduardo Merello» deberá atenderse, en cuanto a la realización de los ejercicios teóricos y prácticos que deben superar los aspirantes al certificado de especialistas en soldadura eléctrica, a lo dispuesto en la norma UNE 14.010.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 13 de junio de 1973.—El Director general Carlos Pérez Bricio.

Sres. Delegados Provinciales del Ministerio de Industria.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª A/T. 3.16a 70.
Origen de la línea: Apoyo número 8, línea a E. T. 4.780 (Benito Solans Boixada).
Final de la misma: E. T. número 4.667 (Fibras Texturadas, S. A.).
Término municipal a que afecta: Moller.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,124 de tendido subterráneo.
Conductor: Cobre, 3 por 50 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: En terrenos de «Fibras Texturadas, S. A.».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de junio de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Bosa Palau.—9 499-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª A/T. 3.112.11.
Origen de la línea: Apoyo número 30 de la línea 25 KV. «Cementos Molins».
Final de la misma: E. T. 4.049, «Hija de Ferrer y Mora».
Término municipal a que afecta: Molins de Rey.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 1,260 de tendido aéreo.

Conductor: Cobre, 16 y 35 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera o metálicos.

Estación transformadora: Uno de 500 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de junio de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Bosa Palau.—9 498 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cáceres hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y otorgadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

3.899. «Rufina», Estación, 123 Montánchez.

3.891. «Delma», Estación, 240 Montánchez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Cáceres, 16 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Remón Cancho.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Menéndez, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica a 15 KV., en dos tramos, uno aéreo en un solo vano de 60 metros de longitud, y otro subterráneo con 75 metros de longitud, con origen en la línea propiedad de «Unión Eléctrica, S. A.», que abastecen el centro de transformación ubicado en la plaza de José Antonio, de la localidad de Membrilla (Ciudad Real), y la que discurren por la periferia del casco urbano y calle de San Juan, finaliza en un centro de transformación tipo interior, con potencia de 100 KVA., a instalar en la citada localidad, y con destino al suministro de energía eléctrica en baja tensión al sector Campo de Deportes.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Decreto 3151/1966, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 15 de junio de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—2.813-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Menéndez, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes: